



---

## DISTRIBUCIÓN DE LAS SEÑALES DE TDT EN LA ICT

**REPRODUCIMOS, A CONTINUACIÓN LA NOTA PUBLICADA EN EL BOLETÍN DE EJERCICIO LIBRE Nº 83 EN EL QUE SE ANUNCIABA LA OBLIGATORIEDAD DE DISTRIBUIR EN LAS ICT, A PARTIR DE 3 DE ABRIL DE 2002, LAS SEÑALES DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRENAL EMITIDAS POR TVE1, TVE2, ANTENA 3, TELE 5 Y CANAL+ SE RECUERDA QUE NO SERÁN VISADOS LOS PROYECTOS QUE NO CUMPLAN ESTE REQUISITO.**

### **NOTA PUBLICADA EN LA WEB DE LA SETSI SOBRE LAS EMISIONES DE TV CON TECNOLOGÍA DIGITAL**

Desde el pasado día 3 de abril, las cadenas de TV que actualmente emiten con tecnología analógica han comenzado la emisión de sus programas con tecnología digital, según establecen las condiciones para la concesión de sus licencias.

Transcribimos a continuación la información publicada en la web de la SETSI ([www.setsi.mcyt.es/espectro/digital.htm](http://www.setsi.mcyt.es/espectro/digital.htm)) junto con la relación de estaciones afectadas, canales de emisión y fechas de inicio y fin del periodo de transición de una a otra tecnología, información que consideramos de interés para los proyectistas de Infraestructuras Comunes de Telecomunicación, al ser obligatoria la distribución de estas señales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.1.6 del anexo I del Real Decreto 279/1999, de 22 de febrero.

### **TRANSICIÓN HACIA LA TECNOLOGÍA DIGITAL PARA EL CESE DE LAS EMISIONES DE TELEVISIÓN CON TECNOLOGÍA ANALÓGICA**

El Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrenal, aprobado en 1998, dispuso que las estaciones de televisión con tecnología analógica cesasen en sus emisiones antes de 2012 y, además, estableció que, si las entidades concesionarias del servicio de televisión privada lo solicitaban, como así ocurrió, les sería ampliado el contenido de la concesión para permitirles la explotación de su programación con tecnología digital. Con este objeto, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de marzo de 2000, por el que se renovaron las concesiones de esas entidades privadas, amplió el contenido de sus concesiones con la finalidad de permitir simultanear sus emisiones con tecnología analógica y con tecnología digital, estableciendo la obligación de emitir empleando la tecnología digital en un plazo no superior a dos años desde la renovación.

De esta manera, las sociedades privadas de televisión, Gestevisión Telecinco, Antena 3 de Televisión y Sogecable (Canal Plus) comienzan las emisiones de su programación con tecnología digital el 3 de abril de 2002 en un canal múltiple compartido en el que, además, se incluye la programación de Radiotelevisión Española (La Primera y La 2), en la denominada Red Global de cobertura Nacional (RGN). Por lo tanto, desde esa fecha se inicia en España la transición hacia la tecnología digital que finalizará en 2012. Hasta entonces, los usuarios disponen de tiempo suficiente para adaptar sus televisores para la recepción de las señales digitales mediante el uso de equipos convertidores (descodificadores digitales a analógicos), o adquirir receptores integrados de televisión digital.

Los canales de emisión de las estaciones de televisión digital correspondientes a la Red Global de cobertura Nacional se encuentran bajo el icono RGN.

La televisión digital terrenal utiliza la misma banda de frecuencias que la televisión analógica convencional. Esta circunstancia tiene la ventaja del aprovechamiento de gran parte de la infraestructura existente tanto en transmisión como en recepción (sistemas de antenas colectivas), pero tiene el inconveniente de requerir, en algún caso, la modificación de algunos de los canales en uso por otras televisiones. No obstante, al objeto de reducir el impacto sobre los usuarios y facilitar la sintonización de los receptores, las estaciones de televisión analógica de las entidades habilitadas que deban modificar su canal de emisión disponen de un periodo de transición durante el cual se difunden simultáneamente las emisiones por el canal actual (origen) y por el canal sustituto. En el icono Cambio TV se presenta la relación de las estaciones de televisión analógica afectadas con especificación de la causa que motiva el cambio del canal y las fechas de inicio y fin del período de transición. Para mayor información, también se incluyen otros cambios de canal debidos a otras causas.

Las emisiones de televisión en el canal sustituto se comienzan, a más tardar, en la fecha de inicio del período de transición. Las emisiones de televisión en el canal actual deben cesar en la fecha de fin del período de transición si, durante el mismo, ha existido una recepción con calidad satisfactoria. Los canales subrayados corresponden a canales que se encuentran en servicio.

La migración paulatina de la televisión desde la tecnología analógica a la tecnología digital permitirá incrementar la capacidad de espectro radioeléctrico necesaria para satisfacer la demanda de nuevos programas de televisión, en particular, de carácter local.

De acuerdo a la información publicada por la SETSI en su web, desde el 3 de abril de 2002, las cadenas nacionales están transmitiendo sus programas en tecnología digital, a la vez de en analógico.

El Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital, aprobado por el Real Decreto 2169/1998, de 9 de octubre, reserva determinados canales para las coberturas de ámbito autonómico.

En la web de la SETSI pueden consultarse los tanto los canales de TV digital asignados a cada región dentro del Plan de Frecuencias así como los canales de UHF asignados a cada repetidor, agrupados por provincias. Por otra parte, hay dos canales privados nacionales que utilizan el canal 66 (Veo Televisión y Net-TV).

La existencia de emisiones en digital abierto, por entidades con título habilitante, entran dentro de las condiciones establecidas en el Artículo 4.1.6 del Anexo I del Reglamento y, por tanto, deben ser distribuidas obligatoriamente en la ICT.

En los casos en los cuales el nivel de señal digital, procedente de una entidad con título habilitante, que se reciba en el emplazamiento de la ICT cumpla lo establecido en el artículo antes citado, el Proyecto Técnico debe incluir los cálculos necesarios para la captación, procesamiento y distribución de dichas señales hasta las tomas de usuario con los niveles establecidos en el Anexo I del Reglamento. **Así mismo se instalarán los amplificadores que sean necesarios para el tratamiento de dicha señal.**

En los casos en que no se reciban estas señales, o que se compruebe que el nivel de señal es inferior al establecido en el artículo citado, el Proyecto Técnico debe incluir los cálculos necesarios para la captación, procesamiento y distribución de dichas señales hasta las tomas de usuario con los niveles establecidos en el Anexo I del Reglamento. **En este caso no se instalarán los amplificadores que sean necesarios para el tratamiento de dicha señal, haciendo constar esta situación.**

Para realizar los cálculos se supondrán unos niveles en la salida de la antena que permitan la correcta distribución de los canales digitales (Un valor típico puede ser 60 dB $\mu$ V)

Si al realizar la certificación se comprobase la existencia de nivel de señal digital procedente de una entidad con título habilitante, se deberá proceder a la instalación de los amplificadores correspondientes en cabecera.

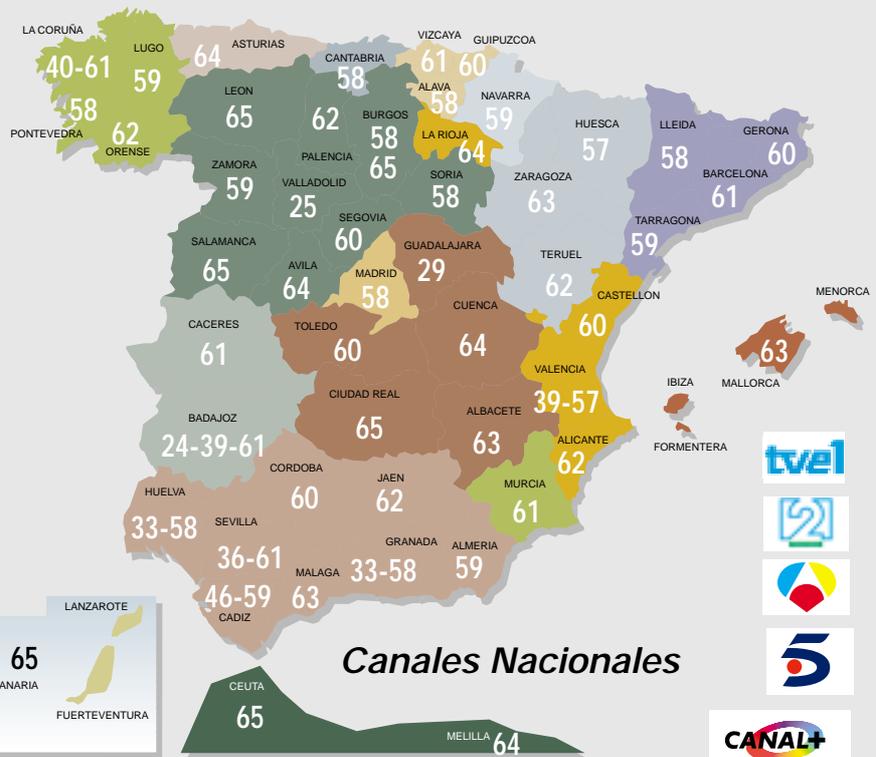
Red global de canales DTT

# ¿Ve Vd. bien la Televisión?

La implantación de la televisión digital en nuestro país, no aporta gran novedad en cuanto a los contenidos, dada la transmisión en "simulcast" (misma programación) de los programadores nacionales, a la espera del aporte de los canales de Veo y Net tv. Lo que sí se ha convertido en **UNA OPORTUNIDAD DE VER BIEN LA TELEVISIÓN**.

- Zonas de sombra del rural o de montaña.
- Zonas con problemas: fadding en zonas de costa, dobles imágenes.
- Hogares con televisores de gran tamaño y de alta resolución.

Son situaciones en las que con la instalación de un receptor digital o de un equipo de transmodulación COFDM/PAL es posible ver bien la televisión.



## Canales Privados en Abierto

**Canal 66**  
en toda España

